



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017 -2023-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, **17 ENE. 2023**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 013-2023-GORE.ICA-PETACC/OAJ y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM,

y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, deja sin efecto la Directiva N° 002-2019-CG/NORM denominada “Servicio de Control Simultáneo”, y aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, la misma que tiene por finalidad: “Establecer el marco normativo del Servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control que permite contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado”;

Que, el servicio de control simultáneo se realiza a través de las siguientes modalidades: i) Control Concurrente; ii) Visita de Control, y iii) Orientación de Oficio;

Que, el ítem ii del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, establece que: “El Titular de la entidad el responsable de la dependencia o el funcionario o servidor público designado remite al Jefe de Comisión, o al OCI, según corresponda, las acciones correctivas o preventivas adoptadas, acompañando el sustento documental respectivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 14 de octubre de 2019, se designó al Abog. Joel Edwin Auris Pillaca – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC durante el Año Fiscal 2019 y 2020, la facultad de adoptar las acciones administrativas necesarias para el tratamiento del riesgo comunicado a partir de los Informes producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo y comunicar al Órgano de Control Institucional en el marco de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM denominada “Servicio de Control Simultáneo” aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG;

Que, por tanto el Titular de la Entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos designen, son responsables de adoptar las acciones para el tratamiento de los riesgos y las acciones para implementar las recomendaciones que se exponen en el informe, dentro del plazo previsto en la normativa, para lo cual el servidor designado por el Titular de la Entidad deberá remitir al OCI o a la Comisión de Control, la información y documentación que de manera objetiva y concreta acredite las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de algunas de las modalidades de Control Simultáneo;



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, en ese sentido, con la finalidad de agilizar el trámite para la atención de los riesgos puesto a consideración en el marco del Control Simultáneo, que permita adoptar o disponer a partir de los riesgos comunicados, las acciones que corresponda para su tratamiento, así como comunicar al OCI las acciones adoptadas para el tratamiento de los riesgos, resulta necesario designar a un coordinador que permita identificar al responsable de adoptar las medidas correctivas y preventivas de las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de control simultáneo en sus distintas modalidades; debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a la Abogada ROSALYN EMILIA SILVA CARRASCO, como COORDINADORA ENCARGADA del Monitoreo y Seguimiento de las acciones correctivas o preventivas adoptadas por el funcionario encargado del tratamiento del riesgo comunicado a partir de los Informes producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo y comunicar al Órgano de Control Institucional en el marco de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM denominada “Servicio de Control Simultáneo” aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 107-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 14 de octubre de 2019, mediante el cual se designó al Abog. Joel Edwin Auris Pillaca – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC durante el Año Fiscal 2019 y 2020, la facultad de adoptar las acciones administrativas necesarias para el tratamiento del riesgo comunicado a partir de los Informes producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo y comunicar al Órgano de Control Institucional en el marco de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM denominada “Servicio de Control Simultáneo” aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Órgano de Control Institucional y a la Coordinadora Encargada del monitoreo y seguimiento de las acciones correctivas o preventivas a partir de los Informes producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DE PROYECTO

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169, Int. 1,2 y 3, 2do. Piso  
Ica - Ica